



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2008

Según lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha de pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la norma prevé, o hubieran solicitado adelantos con cargo a las mismas.

La norma citada contempla en su Título VI los gastos y las subvenciones electorales, aplicándose supletoriamente la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

En este sentido se han fiscalizado los gastos electorales de las formaciones que se presentaron a las elecciones al Parlamento de Andalucía del día 9 de marzo de 2008.

Estas formaciones son:

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA
- PARTIDO POPULAR
- IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA
- COALICIÓN ANDALUCISTA

El informe tiene como objetivo pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales presentadas y, en el supuesto de que se hubiesen apreciado irregularidades en dichas contabilidades o violaciones a las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales, proponer la no adjudicación o reducción de la subvención a la formación de que se trate. Si se advirtiesen, además, indicios de conductas constitutivas de delito, se pondría en conocimiento del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

De la fiscalización realizada se extraen las siguientes conclusiones:

- Las formaciones sujetas a la fiscalización de sus gastos electorales, han presentado a la Cámara de Cuentas de Andalucía la documentación contable correspondiente dentro del plazo que para ello prevé la legislación electoral.

- Únicamente el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía ha presentado la contabilidad desglosada por cada una de las circunscripciones en las que ha presentado candidaturas. La contabilidad del resto de formaciones se refiere a la Comunidad Autónoma en su conjunto.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

- En este sentido, la Cámara de Cuentas recomienda a las formaciones que concurran a las elecciones al Parlamento de Andalucía en futuros comicios, presentar la contabilidad desglosada por cada circunscripción conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1/1986 Electoral de Andalucía.

- Diversos proveedores, obligados por la ley a informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada a las formaciones políticas, no han remitido la documentación a que están obligados.

- Al respecto, se insta a las formaciones políticas a que adopten medidas que garanticen el cumplimiento de la obligación de informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada con ocasión de las Elecciones Autonómicas.

Propuesta de subvención

Con la documentación presentada y tras la fiscalización efectuada, la Cámara de Cuentas de Andalucía realiza la siguiente propuesta de subvención:

	€			
	PSOE de A	PP	IU-LV-CA	CA
SUBVENCIÓN MÁXIMA	4.860.118,70	4.331.836,32	1.017.631,63	0,00
Gasto electoral justificado según la Cámara de Cuentas	3.989.736,87	3.976.640,14	1.525.186,73	260.288,91
SUBVENCIÓN PROPUESTA	3.989.736,87	3.976.640,14	1.017.631,63	0,00
ANTICIPO CONCEDIDO	1.015.754,00	946.254,09	266.955,00	228.778,70
A ABONAR	2.973.982,87	3.030.386,05	750.676,63	-228.778,70

Fuente: Elaboración propia

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.